



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-36739214-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-36739214-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 51/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 574 del 14 de septiembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provvisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 574 del 14 de septiembre de 2022, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-115613623-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA****Requisitos de Ingreso:**

Los postulantes a la Carrera deberán poseer título de grado universitario, otorgado por universidades argentinas o extranjeras reconocidas por las autoridades competentes y reunir todos los requisitos de inscripción exigidos para la carrera. Son destinatarios de esta: Terapistas Ocupacionales, Lic. en Terapia Ocupacional, Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional, Lic. en Diseño Industrial y egresados de carreras afines. Excepcionalmente, el Consejo Directivo podrá admitir postulantes que carezcan de título de grado pero cumplan con los siguientes requisitos adicionales: a) Acreditar haber desarrollado actividades laborales y/o académicas que resulten calificadas por el CAEE como válidas para el perfil de la carrera. b) Aprobar una evaluación de suficiencia implementada por el CAEE c) Aprobar cursos de grado universitario en temáticas afines a la carrera, si el CAEE lo considera necesario. La Secretaría de Posgrado pondrá a disposición del CAEE la documentación provista por el postulante a los efectos de su evaluación final. En caso de que el postulante satisfaga la totalidad de los requisitos adicionales, el CAEE elaborará un acta explicitando y fundamentando todos los elementos de juicio considerados y recomendará al Consejo Directivo la admisión del aspirante.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Fundamentos de Ergonomía. Marco Legal Argentino.	---	15	Presencial	
Fisiología del Trabajo.	---	15	Presencial	
Condiciones y Ambiente del Trabajo I: ambiente físico.	---	30	Presencial	
Antropometría y Biomecánica. Análisis del Movimiento.	---	15	Presencial	
Estudio del Trabajo. Nuevas Formas del Trabajo.	---	30	Presencial	
Métodos de Evaluación Ergonómica I.	---	30	Presencial	
Metodología de la Investigación y Elementos de Estadística en Ergonomía.	---	15	Presencial	
Ergonomía Cognitiva.	---	15	Presencial	
Condiciones y Ambiente del Trabajo II: ambiente psicosocial. Salud Mental y Trabajo.	---	15	Presencial	
Ergonomía de Diseño y Ergonomía del Producto. Rediseño de Puestos de trabajo.	---	15	Presencial	
Ergonomía Organizacional. Sistemas de	---	15	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Trabajo.				
Métodos de Evaluación Ergonómica II.	---	15	Presencial	
Gestión de la Ergonomía - Sustentabilidad. Manejo del cambio.	---	15	Presencial	
Optativas	---	30	Presencial	1 *
Práctica Profesional Externa Supervisada	---	90	Presencial	
Trabajo Final Integrador	---	60	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

OBSERVACIONES

1 * De los módulos previstos en el plan de estudios, por un total de doscientos setenta horas (270 horas -18 UCAs), 30 horas (2 UCAs) corresponden a Módulos Optativos.

Cada uno de los siguientes módulos tiene una carga horaria de 15hs (1 UCA), cada uno:

- Ergonomía Inclusiva,
- Patologías de Miembro Superior y de Columna de Origen Laboral,
- Ergonomía en el tiempo libre, actividades del hogar, y educación,
- El Ergólogo como Perito Forense



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.